

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 5

Lunes, 11 de Enero de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	6, 8
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno de Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	9
Junta de Castilla y León	9
ADMINISTRACIÓN LOCAL	9
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	12, 13
Ayuntamiento de Casasola	9
Ayuntamiento de El Parral.....	11
Ayuntamiento de Hoyorredondo	9
Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo.....	10
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos	13
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	14
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	15
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.211/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a CONSUELO RIVERO LOPEZ (Y0955897P), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE IBAÑEZ MARIN, 3 P02 A, de SOTILLO DE LA ADRADA (AVILA), que en el Expte. 050020090002161 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 09/12/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de la Empresa:

-Certificado de convivencia expedido por la Empresa

-Certificación de ingresos, correspondientes a salarios, pensiones, rentas, declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, etc. De todos los miembros de la unidad familiar o de las personas que convivan en el domicilio.

-Declaración del IRPF del último ejercicio económico

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 5 de enero de 2010

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 5.012/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARIELLA ROCIO MONTEGHIRFO ORREGO (X1696835X), cuyo último domicilio conocido fue en URBANIZACION ERAS DE ACA, 2 P02 IZQ, de SANTA MARIA DEL TIETAR (AVILA), que en el Expte. 050020090001310 relativo a la solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de AUT. RESIDENCIA TEMPORAL CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 14/07/2009, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

Por parte de los empleadores . ángel Lucio Rubio Arias y D^a M^a Pilar Ruiz Manso

Certificación de ingresos, correspondientes a salarios, pensiones, rentas, declaraciones del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, etc. De todos los miembros de la unidad familiar o de las personas que convivan en el domicilio

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 29 de diciembre de 2009

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 5.207/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a KARIM BEN CHALLAL (X2655097T), cuyo último domicilio conocido fue en CALLE RAMA, 44 P02, de CASILLAS (ÁVILA), del trámite de Audiencia en el expediente 050020090002118 relativo a la solicitud de RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL,

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado trámite de audiencia, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1, a fin de pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen conveniente

Ávila, 29 de Diciembre de 2009

El Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 5.119/09

MINISTERIO DE TRABAJO E ENMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152009000015034	Seguridad Social	EXPERT MULTIASISTENCIA, S.L.	Paseo Don Carmelo, 20 piso 1 pta A 05004 ÁVILA	1.252.- €
152009000015135	Empleo Empresa	EXPERT MULTIASISTENCIA, S.L.	Paseo Don Carmelo, 20 piso 1 pta. A 05004 ÁVILA	6.251.- €
152009000015236	Empleo Trabajador	GRIGORE MIRON	C/ Toboso, 6 05003 ÁVILA	Extinción Prest. Desempleo

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincial, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al



de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Ángel Arroyo Fernández*.

Número 5.120/09

MINISTERIO DE TRABAJO E ENMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación a los titulares afectados en dichos expedientes y siendo su último domicilio conocido y sus datos personales los que se relacionan a continuación:

Nº Acta	Materia	Empresa	Domicilio	Importe
152009008001265	Liquidación	RENASCOR U SOLAR, S.L.	C/ Río Tera, 9 05005 ÁVILA	1.710, 20.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante:

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Ángel Arroyo Fernández*.

Número 5.121/09

MINISTERIO DE TRABAJO E ENMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Nº Actas	Materia	Titular	Domicilio	Importe
Coordinadas 52009008001063	Liquidación	RECICLADO DE NEUMÁTICOS CASTILLA, S.L.	Carretera Ávila-Piedrahita, Km. 3 05197 LA COLILLA	7.154,83.-€

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincial, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo



previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director Territorial, con domicilio en C/ José Luis Arrese, SIN, Edificio de Usos Múltiple, 47071 de Valladolid.; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Ángel Arroyo Fernández*.

Número 5.122/09

MINISTERIO DE TRABAJO E ENMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Empresa	Domicilio	Nº Expediente	Materia	Sanción
JOSÉ MARÍA GARRO CARVAJAL	C/ Castañar, 48 05417 GUI SANDO	152009000011600 Social	Seguridad	626.-€

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincial, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Ángel Arroyo Fernández*.



Número 5.123/09

MINISTERIO DE TRABAJO E ENMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

TRABAJADOR	DOMICILIO	Nº EXPETE	MATERIA	SANCIÓN
VLDA.-REASILVIA	C/ Bilbao, 65 05003 ÁVILA	152009000012509	SEGURIDAD SOCIAL	Extinc. Prestac.

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, con domicilio en C/ Pio Baroja, 6, 28009 de Madrid; en caso de no interponer el mismo se notificará directamente por la entidad competente de las prestaciones -Servicio Público de Empleo Estatal o Instituto Nacional de la Seguridad Social-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Miguel Ángel Arroyo Fernández*.

Número 5.159/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2996/2008-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones

relativas a varios aprovechamientos de aguas con destino a uso riego, en términos municipales de Zapardiel de la Cañada y Martínez (Ávila), a favor de la COMUNIDAD DE REGANTES DE LA DEHESA DE MONTALVO, constituida por Orden Ministerial de 16 de noviembre de 1974, y adquiridos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 1 de septiembre de 1972 autorizada por Notario de Piedrahíta, D. Luis Madrid Roda. Resolución de la Dirección General de fecha 31 de agosto de 1976:

TOMA 1

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86192
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO COBOS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Zapardiel de la Cañada (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4,8 l/s



- SUPERFICIE REGADA: 6,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen izquierda. Riego por gravedad.

TOMA 2

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86193
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO COBOS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 4,00 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 5,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen izquierda. Riego por gravedad.

TOMA 3

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86194
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO COBOS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 3,2 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 4,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen izquierda. Riego por gravedad.

TOMA 4

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86195
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO COBOS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,4 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 3,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen derecha. Riego por gravedad.

TOMA 5

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86196
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO COBOS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,80 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 1,00 ha

- OBSERVACIONES: Margen derecha. Riego por gravedad.

TOMA 6

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86197
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO VEGUILLAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 1,6 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 2,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen izquierda. Riego por gravedad.

TOMA 7

- N° DE REGISTRO GENERAL: 86198
- PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Cauce ARROYO VEGUILLAS
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Martínez (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 2,4 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 3,00 ha
- OBSERVACIONES: Margen derecha. Riego por gravedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 22 de septiembre de 2009 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.



Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 04 de diciembre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

Número 5.245/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1196/2009-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río TORMES.

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 46739
- TOMO: 30
- Nº DE APROVECHAMIENTO: 223
- Nº DE INSCRIPCIÓN: 1
- CLASE DE

APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a Fuerza motriz

- NOMBRE DEL USUARIO: LEANDRO GARCÍA MARTÍN

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Aliseda de Tormes (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 568 l/s

- SALTO UTILIZADO: 5,28 m

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad, autorizada por el notario de Barco de Ávila, Rafael Mollá Cambra: 25-09-1967.

Orden Dirección General: 13-11-1971.

- OBSERVACIONES: Accionamiento de un molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en



los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de diciembre de 2009.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.894/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Club Deportivo de Cazadores "La Serrada", con domicilio en Local Municipal San Isidro.- 05192 La Serrada (Ávila), ha solicitado la prórroga del coto privado de caza menor, cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "La Serrada" AV-10.500.
- Localización: Términos municipales de La Serrada y Muñopepe.
- Descripción: Tiene una superficie de 814'77 has. y linda: al Norte con los términos municipales de Casasola y La Colilla; al Este, con los términos de La Colilla y El Fresno; al Sur, con el río Adaja, y al Oeste, con el término de Salobral y fincas particulares de Muñopepe.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publi-

cación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, a 30 de noviembre de 2009.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 6/10

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

Advertido error en la publicación de la cuenta general del ejercicio, 2008, del día 10 de diciembre, B.O.P. nº 236, pag. 17, en el anexo donde dice 2009, debería decir 2008, por lo que se remite el texto íntegro.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 21 de Diciembre de 2009.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

Número 5.100/09

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

ANUNCIO

D. Alfredo Muñoz Sancho, con NIF. 6.544.299-V. Y con domicilio a efectos de notificación en C/ Ávila, 4 (05500) Piedrahíta (Ávila).



Ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para ejercer la Actividad: Instalación solar fotovoltaica "Fotovoltaica El Castillo" de 12,5 Kwn (14,40 Kwp) conectada a red ubicada sobre cubierta de nave industrial (almacén de jamones).

Ubicada en C/ El Castillo, 2. Anejo de este Municipio.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información Pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El Expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Hoyorredondo, a 20 de Diciembre de 2009.

El Alcalde, *Florentino Hernández González*.

Número 3/10

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS Y SUPERFICIES FORRAJERAS AÑO 2.010

Por acuerdo plenario de 28.12.09 se han aprobado los Pliegos de Condiciones reguladores de la adjudicación mediante subasta, procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los prados municipales de propios y de las superficies forrajeras para el ejercicio 2.010; dichos Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público por plazo de OCHO días, al efecto de que puedan ser examinados y sean presentadas, en su caso, las reclamaciones oportunas. Conforme lo dispuesto en el art. 122.2 del Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/89; se anuncia simultáneamente la subasta, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones, la licitación quedaría aplazada.

PASTOS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de los pastos de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, siendo el tipo mínimo de licitación para cada lote el que asimismo se expresa:

- Lote nº 1: La Reguera (05.39.46 Has.): 637,61 €

- Lote nº 2: Campo de Morañuela, derecha (15.13.19 Has.): 765,14 €

- Lote nº 3: Campo de Morañuela, izquierda (06.15.67 Has.): 478,21 €

- Lote nº 4: Los Rucios de Arriba (01.49.97 Has.): 541,97 €

- Lote nº 5: Los Rucios de Abajo (00.83.13 Has.): 414,45 €

- Lote nº 6: La Nava de Arriba (03.38.64 Has.): 159,40 €

SUPERFICIES FORRAJERAS: OBJETO Y TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN: La adjudicación del aprovechamiento de las superficies forrajeras de propiedad municipal, que a estos solos efectos se organizan en los siguientes lotes, fijándose el tipo mínimo de licitación para todos ellos en 15,94 € por hectárea:

- Lote nº 1: Diversas fincas del Pol. UNO: 05.23.79 Has.

- Lote nº 2: Diversas fincas del Pol. Dos: 01.73.70 Has.

- Lote nº 3: Diversas fincas del Pol. TRES: 01.13.04 Has.

- Lote nº 4: Diversas fincas del Pol. CUATRO: 05.55.28 Has.

- Lote nº 5: Diversas fincas del Pol. CINCO: 02.24.06 Has.

- Lote nº 6: Diversas fincas del Pol. SEIS: 01.92.13 Has.

- Lote nº 7: Diversas fincas del Pol. SIETE: 01.64.37 Has.

- Lote nº 8: Diversas fincas del Pol. OCHO: 02.06.77 Has.

- Lote nº 9: Diversas fincas del Pol. NUEVE: 01.17.16 Has.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de formalización del contrato administrativo hasta el 31.12.10.



PLAZO DE LICITACIÓN: Quince días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTÍAS: Provisional, del 2% del tipo mínimo de cada uno de los lotes por los que se oferte; definitiva, del 4% del precio de remate de cada uno de los lotes adjudicados.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Durante el plazo indicado, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de oferta que será facilitado a los interesados, junto con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional; las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal durante el plazo de licitación. La celebración de la subasta tendrá lugar a las 13.00 (PASTOS) y a las 13.15 horas (FORRAJERAS) horas del primer lunes, martes, jueves o viernes hábiles, una vez transcurrido el plazo de licitación.

FORMA DE PAGO: El precio de remate constituirá el precio del contrato y se abonará en el momento de formalizar el oportuno contrato administrativo de arrendamiento.

En San Pedro del Arroyo, a 29 de Diciembre de 2.009.

El Alcalde-Presidente, *Santiago Sánchez González*.

Número 7/10

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

ANUNCIO

SUBASTA DE PASTOS PARA EL AÑO 2.010

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 16-12-2009 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento

de los pastos de los prados de este municipio, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1.986 se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO.- El aprovechamiento de los Pastos de los prados de propiedad municipal para el año 2.010, siguientes:

LOTE PRIMERO.- La Ruya

Precio mínimo de licitación.- 1.500 €.

LOTE SEGUNDO.- La Colada. Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 200 €.

LOTE TERCERO.- La Colada.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 150 €.

LOTE CUARTO.- La Orden.

Precio mínimo de licitación.- 500 €.

LOTE QUINTO.- Prado de Valdeserones.

Precio mínimo de Licitación.- 350 €.

LOTE SEXTO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Arriba.

Precio mínimo de Licitación.- 400 €

LOTE SÉPTIMO.- Los Pradillos de Arriba.- Parte de Abajo.

Precio mínimo de Licitación.- 200 €

LOTE OCTAVO.- Los Pradillos de Abajo

Precio mínimo de Licitación.- 250 €.

LOTE NOVENO.- La Reguera.

Precio mínimo de Licitación.- 400 €.

LOTE DÉCIMO.- Valdenarro con el Prado chico y las Fuentes.

Precio mínimo de Licitación.- 600 €.

LOTE UNDECIMO.- Las Conejeras.

Precio mínimo de Licitación.- 400 €.

LOTE DUODECIMO.- LAS ERAS.

Precio mínimo de Licitación.- 60 €

Los 3 Lotes para pastos, saldrán a subasta en el Precio mínimo de Licitación de 15 Euros/Hectárea



DURACIÓN DEL CONTRATO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva, hasta el día 30 de noviembre de 2.010, todos los pastos y los 3 Lotes del Monte.

Las Eras quedarán libres el día 1 de junio de 2010.

Por cada día que pase desde la finalización del contrato, sin sacar el ganado de los Prados, se cobrará 30,05 € por día.

FIANZA.- Provisional no se exige. Definitiva el 6% del precio de adjudicación.

FORMA DE SUBASTA.- Se realizará por el sistema de Pujas a la Llana, siendo la puja mínima de 10 €.

FORMA DE PAGO.- El 50% del precio de adjudicación a la formalización del contrato. El 50% del Precio de Adjudicación a la terminación del contrato, dependiendo de la finalización del aprovechamiento del lote y siempre antes del día 30 de Septiembre de 2.010, a partir de esa fecha se pagaran con un 20% de recargo.

GASTOS.- Los gastos del expediente, anuncios, serán de cuenta del adjudicatario en proporción directa al precio de adjudicación. El Adjudicatario no podrá subarrendar los prados a no ser por causas excepcionales, que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA.- Salón de Actos del Ayuntamiento el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días, de la publicación del presente en el B.O.P., a las DOCE TREINTA horas.

MESA DE LICITACIÓN.- Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el Secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

CONDICIÓN ESPECIAL.- No se podrá echar de comer al ganado en los prados, a no ser que se pongan comederos debidamente acondicionados.

Se podrá echar Eras en la Dehesa, a partir del 15 de Junio de 2010.

No se podrá subastar siendo deudor del Ayuntamiento por cualquier concepto.

SEGUNDA SUBASTA.- En caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días hábiles, de la celebración de la primera y con las mismas condiciones de la primera; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, se celebrará una tercera, transcurridos los mismos días que para la segunda y en igual lugar y horas y con las mismas condiciones que la segunda; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto, el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor, no admitiéndose proposiciones inferiores al 50% del precio base de licitación.

El Parral, a 24 de Diciembre de 2009.

La Alcaldesa, *Esmeralda Martín Alonso*.

Número 29/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con fecha 31 de diciembre de 2.009 el texto completo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio del Mercado Municipal de Abastos de Arenas de San Pedro y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de Abastos de Arenas de San Pedro, y apreciado error desde el Ayuntamiento por no haberse sometido previamente a información pública por plazo de 30 días, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se deja sin efecto dicho anuncio, siendo sustituido por el siguiente.

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2.009 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio del Mercado Municipal de Abastos de Arenas de San Pedro y la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio del Mercado Municipal de Abastos de Arenas de San Pedro.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arenas de San Pedro, a 5 de enero de 2.010.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 8/10

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

PROIN ARENAS, S.L. ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para Garaje de 214,59 m² de edificio sito en calle San Esteban del Valle número 2 de Arenas de San Pedro, expediente 0167/2006/06.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 28 de diciembre de 2009.

El Alcalde en Funciones, *Fco. Javier Soler Torroja*.

Número 9/10

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GREDOS

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2009

Aprobado inicialmente por La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2009, así como la Plantilla que comprende los puestos de trabajo de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley, puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante dicha Asamblea de Concejales de esta entidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho RDL, el presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso ni nueva publicación del mismo.

A continuación se transcribe de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora el resumen por capítulos que lo integra:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

3.- Tasas y otros ingresos	81.015,00 €
4.- Transferencias corrientes	38.240,00 €
5.- Ingresos Patrimoniales	850,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias de capital	178.362,00 €
TOTAL INGRESOS	298.467,00 €

GASTOS

B) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Gastos de personal	23.956,00 €
------------------------	-------------



2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios 96.149,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales 178.362,00 €

TOTAL GASTOS 298.467,00 €

PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Personal funcionario con habilitación de carácter nacional:

- Secretario-Interventor: 1 Plaza

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 del citado Texto Refundido.

Navarredonda de Gredos, a 19 de Diciembre de 2009.

El Presidente, *Jose Manuel Garabato Díaz.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.213/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. MARÍA DEL CARMEN BURDIEL ALVARO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 004 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 0001018/2008 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA RURAL DE SALAMANCA, S. C. DE CRÉDITO C. RURAL SALAMANCA S COP CRÉDI. representado por D^a. MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO SÁNCHEZ, contra JAVIER BRAOJOS FLORES Y MARÍA JOSE LÓPEZ NAVAS en reclamación de 167.802,25 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 90.948 Euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la

venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

“NÚMERO DOS.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA LETRA A O IZQUIERDA, sita en El Barraco, calle Paramera nº 24, puerta A, por donde tiene su acceso. Su solar ocupa una superficie de ciento setenta y cinco metros y treinta y un decímetros cuadrados. Consta de dos plantas, primera y segunda, comunicadas entre sí por escalera interior. La planta primera se destina a garaje y dos dependencias, servicios y un aseo, naciendo en esta planta una escalera interior re acceso a la planta segunda que se distribuye en varias dependencias y un baño. La total superficie útil de la vivienda propiamente dichas es de ochenta metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil del garaje de doce metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: por su frente o entrada, calle de su situación; derecha entrando, vivienda señalada con la letra B o derecha, con la que tiene pared medianera izquierda, parcela de propiedad municipal marcada con el número tres; y fondo, parcela de propiedad municipal marcada con el número 01.

Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de CINCUENTA CENTÉSIMAS DE OTRO ENTERO POR CIENTO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros como finca registral número 5679, al tomo 980, libro 165.

La subasta se celebrará el próximo día DOCE DE FEBRERO DE 2010 a las DIEZ horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL Nº 1, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 282.678,00 €.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de



Número 5.226/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

En los autos de Aceptación de Herencia a Beneficio de Inventario 0746/09 se ha dictado la siguiente resolución

AUTO

ILTMO. SR.: D./Dña. ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA

En ARENAS DE SAN PEDRO, a quince de diciembre de dos mil nueve.

PRIMERO.- Por la Procuradora Sra. GALÁN JARA, en nombre y representación de BAUTISTA PEDRO PÉREZ NAVARRO, BERTA INÉS PÉREZ NAVARRO, YOLANDA EUFEMIA PÉREZ NAVARRO, FÉLIX JOSE PÉREZ NAVARRO, ROSA ANA PÉREZ NAVARRO, MARÍA ELENA PÉREZ NAVARRO, se ha presentado demanda promoviendo Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria para la Aceptación de la Herencia a Beneficio de Inventario, respecto del causante DON FÉLIX PÉREZ MARTÍN, solicitando la formación de inventario con citación de los herederos, legatarios, posibles acreedores y el Ministerio Fiscal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Conforme establecen los artículos 1010 y siguientes del Código Civil, y en especial el artículo 1016 LEC, al afirmarse en la demanda la no presentación de demanda alguna contra los herederos, podrán éstos aceptar la Herencia a Beneficio de Inventario. Conforme al art. 1013 LEC dicha aceptación no producirá efecto alguno si no va precedida o seguida de de inventario fiel y exacto de todos los bienes, por lo que habrá de señalarse comparecencia para dicho trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por aceptada la herencia a beneficio de inventario del causante don Félix Pérez Martín, por sus herederos BAUTISTA PEDRO PÉREZ NAVARRO, BERTA INÉS PÉREZ NAVARRO, YOLANDA EUFEMIA PÉREZ NAVARRO, FÉLIX JOSÉ PÉREZ NAVARRO, ROSA ANA PÉREZ NAVARRO, MARÍA ELENA PÉREZ NAVARRO.

Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n° 1065, cuenta n° 0283000006101808, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a veintinueve de Octubre de dos mil nueve.



Cítese a los mismos a través de su representación procesal a la formación de inventario que tendrá lugar el día 24-02-2010 a las 12.00 horas. Cítese a dicha formación, con entrega de copia de la demanda, a los legatarios, a los acreedores conocidos, al Ministerio Fiscal, y a los posibles acreedores desconocidos mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Lo acuerda, manda y firma S.S^a. y doy fe.

PROVIDENCIA

Juez/Magistrado-Juez, Sr./a ALEJANDRO ABASCAL JUNQUERA

En ARENAS DE SAN PEDRO, a veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.

1.- Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia y concurriendo el motivo previsto en el número 188.6º del apartado 1 del artículo 188 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se suspende la celebración de la vista acordada en el presente juicio para la formación de inventario de bienes del causante, que estaba prevista para el día 24-02-2010.

2.- Comuníquese inmediatamente a las partes personadas y personas citadas judicialmente la suspensión acordada.

3.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la LECn se señala nuevamente para la celebración de la vista el próximo día 23-02-2010 a las 12.00 horas, comunicándose a las partes y demás personas convocadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S^a.; de lo que doy fe.

El/La Magistrado-Juez.

El/La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los acreedores desconocidos de Don FÉLIX PÉREZ MARTÍN se expide la presente en ARENAS DE SAN PEDRO, a veintitrés de Diciembre de dos mil nueve.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 5.227/09

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 0000399/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ SÁEZ contra la empresa GESTIÓN E INVERSIONES EMPRESARIALES ATLÁNTIDA S.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACTA DE JUICIO

En ÁVILA, a veintiocho de Diciembre de dos mil nueve.

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado del Juzgado de lo Social 001 de esta Capital, con mi asistencia, el Secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio compareciendo el demandante D. SILVIA CRISTINA GONZÁLEZ SÁEZ.

Por la parte demandada GESTIÓN E INVERSIONES EMPRESARIALES ATLANTIDA S.L no comparece no constando su citación en legal forma.

S.S^a Ilma., acuerda la suspensión del presente juicio señalando nuevamente para su celebración el día 1 de Marzo de 2010 a las 11,30 horas de la mañana, quedando en este acto citada la parte actora y debiendo ser citada la parte demandada por correo certificado con acuse de recibo y por edictos en el B.O.P. de Madrid y en el de Ávila.

Con todo lo cual se declara por S. S^a terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por S.S^a y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GESTIÓN E INVERSIONES EMPRESARIALES ATLÁNTIDA S.L a veintinueve de Diciembre de dos mil nueve.

El Secretario Judicial, *llegible*.